

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La valoración del uso de vehículos en renting debe ser el 20% de su valor de mercado como nuevo, no por el coste real

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2576-25	18 de diciembre de 2025	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Valoración de la retribución en especie, y en particular, si se puede valorar por el coste real para el pagador.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 - art. 42.1, 43.1

Resumen

Una empresa consulta si puede valorar la retribución en especie de vehículos en renting por su coste real. La DGT responde que, al no ser propiedad de la empresa, debe aplicarse el 20% anual del valor de mercado del vehículo si fuese nuevo.

Criterio de la DGT

Para vehículos en uso que no son propiedad del pagador, la valoración es el 20% anual del valor de mercado que correspondería al vehículo si fuese nuevo. Este valor de mercado incluye gastos y tributos, y se determina según el valor en el momento de celebrar el contrato de renting. La retribución es comprensiva de seguros, impuestos y mantenimiento, pero no del combustible. La valoración se reduce hasta un 30% si el vehículo es eficiente energéticamente según los límites de emisiones y valor establecidos.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La valoración de vehículos en renting no puede basarse en el coste real del contrato para la empresa.
- El cálculo de la retribución en especie debe realizarse sobre el valor de mercado del vehículo como nuevo al inicio del contrato.
- El importe resultante debe incluir seguros, impuestos y mantenimiento, excluyendo el combustible.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valoración del impacto fiscal en la retribución de los empleados según el valor de mercado de los vehículos contratados.
- Análisis de la conveniencia de vehículos con eficiencia energética para reducir la base de la retribución en un 30%.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Determinar el valor de mercado del vehículo como nuevo al momento de la firma del contrato de renting.
- ☐ Verificar que el cálculo de la retribución en especie aplica el 20% anual sobre dicho valor.
- ☐ Comprobar si el vehículo cumple los límites de emisiones para aplicar la reducción del 30%.
- ☐ Asegurar que el coste del combustible se contabiliza de forma independiente a la retribución en especie.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2576-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2576-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2576-25>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB